

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.167, interpuesto por Sindicato Unitario, S. U., contra Real Decreto número 266/1980, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14), sobre garantía del funcionamiento del servicio público ferroviario encomendado a RENFE.

Recurso número 306.169, interpuesto por Federación de CC. OO. de Transportes y Comunicaciones de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, contra Real Decreto número 266/1980, de 8 de febrero, sobre garantía del funcionamiento del servicio público ferroviario encomendado a RENFE.

Recurso número 306.180, interpuesto por «Hispacement, S. A.», contra Real Decreto número 2950/1979, de 7 de diciembre, sobre adaptación de las tarifas del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores y la desgravación fiscal a la exportación, a la Ley 6/1979, sobre régimen transitorio de la imposición indirecta.

Recurso número 306.170, interpuesto por don Manuel Fernández Cacha y 10 más, contra Real Decreto número 266/1980, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14), sobre garantía del funcionamiento del servicio público ferroviario encomendado a RENFE.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario, José Recio Fernández.—9.436-E.

Por el presente se hace saber, que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.215, interpuesto por «Compañía de Iniciativas y Espectáculos, Sociedad Anónima», contra acuerdo denegatorio que representa el silencio administrativo causado al no resolverse por el Consejo de Ministros el recurso de reposición interpuesto por el actor con fecha 1 de diciembre de 1978, sobre justificación de pago de la multa de 500.000 pesetas.

Recurso número 306.194, interpuesto por «Patrio Echevarría, S. A.»; «Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Compañía, S. A.» y «Fundiciones Echevarría, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 18 de enero de 1980, sobre aprobación de tarifas eléctricas.

Recurso número 306.226, interpuesto por «Asociación de Constructores Navales Es-

pañoles» (CONSTRUCNAVES), contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1979, sobre percepción de las primas a la construcción nával («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1979).

Recurso número 306.236, interpuesto por doña Cristina Gómez-Acebo y López Dóriga y otros tres más, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de enero de 1980 (Ministerio de Trabajo), sobre homologación de Convenio Colectivo de Trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Secretario, José Recio Fernández.—9.437-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Alvarez Jartin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de marzo de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de enero de 1980 sobre abono indemnización por gastos de desplazamiento; recurso al que ha correspondido el número 36.605 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Sixto Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de marzo de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de enero anterior, sobre ingreso en el Cuerpo de Multiplicados; recurso al que ha correspondido el número 36.630 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Valverde del Monte y Puente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 25 de junio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 28 de noviembre de 1978, sobre denegación de la expedición de carné de Guía-Intérprete de la zona 8.ª; recurso al que ha correspondido el número 41.934 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.476-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Harisunder Tirhdeas Bharwani se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 2 de agosto de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Dirección General de los Consumidores de fecha 6 de febrero de 1978, sobre sanción de multa por infracciones administrativas en materia de Disciplina del Mercado; recurso al que ha correspondido el número 41.885 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.477-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Agrupación Nacional de Envasadores de Aceites Comestibles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra las Resoluciones de la Dirección General de Industrias Agrarias de 8 de octubre de 1979 y de 6 de di-

cimiento del mismo año, sobre plantas de envasado de aceites comestibles de las Cooperativas de UTECO; recurso al que ha correspondido el número 41.928 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Victoriano Correa Cuesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 9 de junio de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 15 de enero de 1979, sobre nombramientos de Jefes de Sección de Administración Local del Gobierno Civil de Salamanca; recurso al que ha correspondido el número 36.595 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.495-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Matilla Rivadeneira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso formulado contra la Orden de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Primera Categoría y del de Categoría Especial del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.648 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.496-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sinisio Alvarez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública que, por silencio administrativo, le deniega el reconocimiento a plaza de encargado en finca «Granja Robles», en término municipal de Puebla de Brullón; recurso al que ha correspondido el número 36.604 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.497-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Laurentino Cuesta Herrero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, de 21 de marzo de 1980, recaído en recurso de apelación número 21/77, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de 7 de abril de 1978, en expedientes números 180/73 y 159/74, sobre aprehensión de vehículos; pleito al que ha correspondido el número 495 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.234-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Julio García del Bosque, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Arévalo (Ávila), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de marzo de 1980, que resolvió recurso de alzada números R. G. 748-1-79 y R. S. 15/80, Vocalía 5.ª, promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Ávila de 30 de septiembre de 1979, en reclamación número 113/79, sobre liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como consecuencia de escritura de compraventa de terreno; pleito al que ha correspondido el número 497 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.235-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Orbaiceta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad In-

dustrial de 20 de marzo de 1979, por el que se deniega el modelo de utilidad número 235.205, por «dispositivo perfeccionado de seguridad para hornos domésticos de gas», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 486 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.236-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «VMC Peche, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979, que denegó la protección en España de la marca internacional número 435.610, VMC (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 449 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.237-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Antonio Sirvent Selfa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1979, por el que se deniega el modelo de utilidad número 184.711, por «dispositivo de envasado de turrón duro», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 488 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Plough, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial

de 5 de febrero de 1979, por el que se concede la marca número 842.565, denominada «Sauro», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 490 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.239-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Selfridges Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca número 834.648, denominada «Selfridges», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de junio de 1980.—El Secretario.—9.240-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Foremost Mckesson Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se denegó la marca número 828.501, denominada «Armor All», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 492 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.445-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de

abril de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 159/79 y R. S. 192/79) contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de Madrid de 22 de junio de 1979, recaído en expediente de reclamación 82/78, sobre determinación del valor en Aduana a la importación de dos aviones; pleito al que ha correspondido el número 494 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de junio de 1980.—El Secretario.—9.446-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Van Den Bergh en Jurgens, B. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 171 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que se concede la marca española número 841.592, «Florinda», a favor de «Koipe, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.449-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S. A. R. E. P. Pharmaceutop» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 303 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1978, por la que se deniega la marca internacional número 431.297, «Flogencyl».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.451-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unichema-Chemie, G. M. B. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 307 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1978, por la que se deniega la marca internacional número 431.212, «Prifrac».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.452-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boehringer Ingelheim Vetmedica, GMBH.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 345 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1978, que concedió protección legal en España a

la marca internacional número 433.828, «Actoquat».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 357 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, sobre concesión de la marca número 833.751, «Castalia», a favor de don Miguel Vidal Ferrer.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.454-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, Sociedad Anónima» (KASSA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 359 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, sobre concesión de la marca número 820.138, «Kasaki», a favor de don Luis Sabater Pérez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de marzo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.455-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Clairol Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 465 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por la que se denegó la solicitud de registro de marca número 818.376, «Clairol Herbal Essence» (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—9.458-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979, por la que se denegó parcialmente la marca internacional número 435.836, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 788/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirva de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.241-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Safflor, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1979, por el que se concedió la solicitud de marca número 856.955, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 785/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.242-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Picolin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de febrero de 1979, por la que se concedió la inscripción de la marca número 77.799, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 767/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.244-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Naturin-Werk Becker Co.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de marzo de 1979, que concedió el nombre comercial número 83.188, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 768/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.245-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Freixenet, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por el que se denegó la inscripción del modelo industrial número 88.120, acuerdo de fecha 4 de marzo de 1980;

pleito al que ha correspondido el número 771/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.246-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de marzo de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 3 de mayo de 1979, por la que se impuso sanción de 22.500 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 746/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.247-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Vaquero Rodríguez contra la resolución del Consejo General de Colegios Farmacéuticos de España de 4 de marzo de 1980, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra resolución anterior que autorizaba a doña Victoria Muñoz Caro a establecer nueva farmacia en Móstoles; pleito al que ha correspondido el número 751/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.248-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1979, que concedió la marca número 808.152, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 758/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar

a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.249-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 17 de marzo de 1980, de referencia R. 170/79 FS/PZ, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de noviembre de 1979, recaída en expediente de clasificación profesional instado por don Baltasar Pascual Díaz; pleito al que ha correspondido el número 753/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.250-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 3 de mayo de 1979, por la que se impuso sanción de 20.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 745/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.251-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», sucursales de avenida del Generalísimo, 35, Móstoles, Cercedilla y Cadalso de los Vidrios, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 27 de septiembre de 1979, por el que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 759/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.252-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Rivera Sanz contra el acuerdo de 4 de marzo de 1980 del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de fecha 20 de abril de 1978, por el que se autorizó a don Juan Ignacio Torre-Enciso y Enciso a la apertura de una nueva farmacia en Torrejón de Ardoz; pleito al que ha correspondido el número 777/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.253-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Aparicio Martín contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 10 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de Madrid de 2 de noviembre de 1979, por la que se impuso multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 764/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.254-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 831.912, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 782/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.255-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», contra el acuerdo del Registro

de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, por la que se concedió la marca 852.174, y contra la de 7 de diciembre de 1979, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 783/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.256-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Krafft, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, por la que se denegó la marca número 715.171, y contra la de 12 de diciembre de 1969, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 784/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.257-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 47/80 (V) sigue este Juzgado de la Entidad de esta plaza «Trans, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, dictó el proveído del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez señor Infante Merlo. Barcelona, catorce de enero de mil novecientos ochenta. Dada cuenta; habiéndose ratificado el legal representante de la Entidad «Trans, S. A.», en el contenido del anterior escrito y anexos, fórmese el oportuno expediente para la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por comparocido y parte al Procurador don Ildefonso Lago Gestal, en nombre de la mencionada Entidad, cuya representación acredita con la escritura de poder que presenta, la que se le devolverá una vez testimoniada en los autos, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley establece, en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución con entrega de las copias presentadas; apareciendo cumplidos los requisitos que previene la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Trans, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Menéndez Pelayo, número sesenta y uno, dedicada a la explotación del negocio de compraventa y fabricación de maquinarias, aparatos y accesorios eléctricos y mecánicos, y a la representación, importación y exportación de tales artículos y demás actividades afines; anótese en el Libro Registro

Especial de este Juzgado y comuníquese a los propios fines a los demás Juzgados de igual clase de esta ciudad, expidiéndose los correspondientes oficios exhortatorios; anótese asimismo en el Registro Mercantil de esta provincia, en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad, en el Registro de la Propiedad de Zaragoza y en el de Sabadell, a cuyo fin se librarán los oportunos mandamientos duplicados y exhortos a los Juzgados de igual clase decanos de los de Zaragoza, y Sabadell, respecto a los inmuebles que se relacionan en el escrito inicial: quedan intervenidas todas las operaciones de la aludida Entidad, y se nombra Interventores a la Entidad acreedora «Manhusa», en la persona que legalmente le represente, y a los Peritos Mercantiles don Luis Ramirez Feliú y don Carlos Obregón Roldán, a los que se les hará saber tales designas para que comparezcan a la mayor brevedad ante este Juzgado a aceptar y, en su caso, jurar el fiel desempeño de su cargo, que lo verificarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto de la expresada Ley especial, fijándose en concepto de retribución la cantidad de cien pesetas diarias.

Extiéndase a continuación del último asiento de los Libros de Contabilidad presentados la nota a que se refiere el artículo tercero de la propia Ley, con el concurso de los Interventores, y verificado, devuélvanse los libros a la Entidad suspensa, a través de su representación en autos, la que continuará la administración de sus bienes en tanto no se disponga otra cosa, debiendo ajustar sus operaciones a las reglas que dispone el artículo sexto de la citada Ley, se concede a la Sociedad solicitante el término de treinta días para que presente el balance definitivo de sus negocios, que formalizará bajo la inspección de los interventores; y se concede a éstos el plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente de la presentación del mencionado balance, para que aporten el dictamen que determina el artículo octavo de la Ley de referencia; hágase pública esta resolución mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Queden en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes propiedad de la Entidad actora, no hipotecados ni pignora-dos, que serán sustituidos por la acción de los Interventores, sin perjuicio del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio al cobro de sus créditos, conforme a lo que establece el artículo noveno de la repetida Ley; hácese entrega de los despachos correspondientes y edictos al Procurador señor Lago Gestal para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí.—Juan M. Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 21 de enero de 1980.—El Secretario.—4.326-16.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1.371-79 C), promovidos por «Consorcio Nacional Hipotecario, S. A.», contra «Ibérica de Cables, S. A.», en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Urbana. Sita en San Adrián de Besós, partida La Torrassa o La Barca, de superficie 1.301,718 metros cuadrados. Ofrece la figura de un rectángulo, cuyos lados

mayores tienen una longitud de 39,93 metros y los más cortos 32,80 metros. Linda: al frente, donde mide 39,93 metros, con calle Ramón Viñas; espalda, finca matriz de la que se segregó; derecha entrando, con finca de viuda e hijos de P. Nicoláu, e izquierda, finca de Abadal y Anex. Sobre ella se encuentra edificada una planta industrial, compuesta de un piso bajo y parte de un piso alto, teniendo además en este último, el cual se compone de dos cuerpos y concretamente el recayente en fachada a la calle Ramón Viñas, oficinas y dependencias, servicios y vestuarios, y el otro cuerpo situado u orientado al patio de manzana. Ocupando la total edificación una superficie de 1.518,358 metros cuadrados, quedando un pasillo de 5 metros de anchura, sin edificar, en la parte derecha entrando y otro de 2 metros en su parte posterior baja. En el ángulo izquierda entrando de la edificación existe un transformador propiedad de la «Compañía de Fluido Eléctrico». Inscrita dicha finca en el registro de la propiedad número 2 de los de esta ciudad en el tomo 588 del archivo, libro 36 de San Adrián de Besós, folio 169, finca número 1.787.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 17.000.000 de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de mayo de 1980.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José M. Pugnare.—4.482-16.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.022 de 1979, promovidos por «Consorcio Nacional Hipotecario, S. A.», representado por el Procurador don Jorge Solá Serra, contra don Francisco Camps Calmet, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de septiembre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del Edificio de

Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

Casa sita en la ciudad de Tárrega y en la calle de San Eloy, señalada con el número 2, de 189,75 metros cuadrados de extensión superficial; lindante: por su frente, con dicha calle; por su derecha entrando, con la calle del Gobernador Padules y parte con restante finca de la que se segregó por medio de pared medianera, y por su izquierda, también con dicha restante finca. Dicha hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera en el tomo 1.456, libro 87 de Tárrega, folio 25, finca 4.152, inscripción segunda, con fecha 21 de septiembre de 1978.

Barcelona, 23 de mayo de 1980.—El Juez, Jaime Amigó de Bonet.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.484-16.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en autos de juicio ejecutivo número 1.410/78 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ildelfonso Lago Pérez, en nombre y representación de «Hilaturas Fibrafort, S. A.», contra don José Jover Juliá, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el «Edificio de Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta tercera) el día 3 de septiembre próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo las cantidades que se dirán y que es el precio de su valoración; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al

mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes. Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Mitad indivisa de una finca rústica, sita en el término municipal de Viladecaballs, consistente en una pieza de tierra procedente de la heredad Turu, de 1 hectárea, 19 áreas y 71 centiáreas de superficie, de la que se han efectuado diversas segregaciones, quedando una superficie de 1.373,03 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el camino que une el que conduce a Can Tarumbat y parte con Carmen Guasch Riera; al Este, con el camino de San Sanahuja, y al Sur, con finca de Agustín Armengol. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 800, folio 155, finca 637, inscripción cuarta.

Valorada la mitad indivisa en 374.840 pesetas.

Mitad indivisa de una finca urbana, consistente en terreno boscoso, sita en el término municipal de Viladecaballs, de la heredad Turu, de 1 hectárea, 86 áreas, 46 centiáreas y 38 decímetros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, con el camino de Sanahuja, Mariano Montserrat, Francisco Lonch y Narciso Rovira; al Este, con dicho señor Rovira, Ramón Rovira y heredad Turu; al Sur, con Francisco Lonch, esposo Minguell Roig, Ramón Comellas y tierras de la heredad Turu, y al Oeste, con la heredad Trullas, Mariano Montserrat, Luis Padró y parte con la heredad Turu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.170, folio 212, finca 983.

Valorada la mitad indivisa en 619.336 pesetas.

Mitad indivisa de una finca urbana, consistente en porción de terreno campo y yermo, sita en el término municipal de Viladecaballs, procedente de la heredad Turu, de 1 hectárea, 31 áreas y 57 centiáreas de superficie. Linda: al Norte, con la heredad Trullas y Turu; al Este, con «Cerámica Viladecaballs, S. A.», y al Sur, con Pablo Lasala, Antonio Casasayas y heredad Turu. De la indicada superficie se han efectuado diversas segregaciones, quedando una superficie de 4.613 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.170, libro 24 de Viladecaballs, folio 206, finca número 981.

Valorada la mitad indivisa en 579.675 pesetas.

Barcelona, 29 de mayo de 1980.—El Juez, El Secretario.—4.483-16.

TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 266/80 sobre declaración fallecimiento de Julio Diez Abreira, nacido en Medina de Rioseco el 24 de mayo de 1895, hijo de Rafael y Juana, casado con la promovente Elisa García Cela, desapareció al ser detenido por las fuerzas de liberación nacional el 23 de febrero de 1937 y fusilado posteriormente en Medina de Rioseco, sin volver a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Torrelavega a 7 de junio de 1980.—El Juez, Miguel Hidalgo.—El Secretario.—3.071-D. 1.º 3-7-1980